

Memorando
DSH-0054-2022

Para : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **Jose Victoria**
Director Nacional

Asunto: **Respuesta al EsIA**

Fecha : 20 de enero de 2022



Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0830-2112-2021, del 21 de diciembre de 2021. Se deja constancia de las siguientes observaciones realizadas a la “Ampliación de los Entronques Costa del Este e Hipódromo – Corredor Sur”.

Atentamente,

Adjunto: Informe Técnico N°008-2022, referente al Análisis del EIA, 3 págs.
Memorando -DEEIA-0830-2112-2021


VH/eh



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO N°008- 2022
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A
SEGURIDAD HIDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** ENA SUR, S.A.
 2. **Nombre del proyecto a analizar:** Ampliación de los Entronques Costa del Este E Hipódromo – Corredor Sur.
 3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Luis A. Abrego G.
 4. **Nombre de la empresa consultora:** PROYECO S.A.
 5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Juan Díaz y Parque Lefevre
Distrito: Panamá
Provincia: Panamá
 6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** _____
 7. **Hora de la inspección:** _____
 8. **Participantes de la inspección:** _____

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. Información general del proyecto:

Numeración de la categoría del proyecto:



Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Ríos entre ríos Caimito y Juan Díaz
Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 142

Tipo de proyecto:

- ✓ Residencial
 - ✓ Comercial
 - ✓ Industrial
 - Vial (puentes, caminos, carreteras)
 - ✓ Hidroeléctrico
 - ✓ Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 - ✓ Otro (especifique): ejecución de 4 rampas y un retorno

Área del polígono del proyecto: hectáreas con m²

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

Sí NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

Sí NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.
8. Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): _____

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: _____

Caudal requerido: l/s temporada seca (enero a abril).

l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).

En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

Para el Entronque Costa del Este: se realizará un viaducto constituido por una superestructura de concreto pre esforzado, y subestructura de concreto reforzado que se apoyará sobre la roca sana, la relación que existirá entre las estructuras proyectadas en la ampliación del tramo marino y el cuerpo de agua presente, no supondrán problemas ambientales en un futuro, debido a que las áreas a tratar han sido intervenidas anteriormente por la construcción del Tramo Marino – Corredor Sur. En este tramo habrá dos rampas de acceso y un retorno.

Para el Entroque Hipódromo: consiste en la construcción de una salida sobre una rampa confinada entre dos muros elevados, los cuales serán muros de contención mecánicamente estabilizados y apoyado sobre el terreno natural. En este tramo habrá dos rampas de acceso.

Breve descripción técnica de la obra a realizar

El Proyecto de "Ampliación de los entronques Costa del Este e Hipódromo – Corredor Sur", consiste en mejorar las vialidades existentes de los entronques de Costa del Este e Hipódromo, con la adición de rampas de accesos y un (1) retorno.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

1. Mantenimiento al sitio de reforestación de especies nativas.
2. Los nuevos accesos facilitaran mejor tránsito vehicular hacia Costa del Este y el Corredor Sur.
3. Un plan de prevención de riesgos donde se identifican los riesgos de accidentes.
4. Un plan de rescate y reubicación de fauna y flora con los lineamientos básicos acerca de su contenido y sus mecanismos de ejecución.
5. Un plan de recuperación ambiental y de abandono con los lineamientos básicos y mecanismos de ejecución.

Coordenadas de ubicación del Entronque Hipódromo: 997840.183 m Norte
668224.968 m Este

Coordenadas de ubicación del Entronque Costa del Este: 996071.470 m Norte
667370.811 m Este

14. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

15. Requiere ampliación:

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación

No se requiere ampliación al proyecto.

16. Recomendaciones

- 1) En caso de ser necesario construir obras que ocupen el cauce de agua, ya sea por la infraestructura como vías de acceso se deberá solicitar permiso temporal de agua. La empresa que ejecutara el proyecto deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a permisos temporales de agua, obra en cauce y otras normativas:

- Decreto Ley N° 35 del 22 de Septiembre de 1966

“Reglamenta el Uso de Las Aguas”

- Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973

“Por el cual se reglamenta el **Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”.**

- **Decreto Ley N° 75 del 04 de junio de 2008**

“por la cual se dicta la norma de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo”

- **Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021**

“Por lo cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

- 2) La Dirección de Seguridad Hídrica, en base al Estudio de Impacto Ambiental presentado categoría II señala, que el promotor no podrá iniciar la construcción, sin antes no tiene las autorizaciones de las obras en cauce. Dicho esto, aplicamos lo establecido en la Resolución No. DM.0431-2021, Artículo 2 y 3.

Elaborado por:

Nombre: Emet Herrera



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EMET M. HERRERA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.

Firma:

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 18 /enero /2022

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de

Rec. Hitler



Nombre Victoria Huerta



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VICTORIA E. HURTADO P.
MCTER EN C. AMBIENTALES
CENF M REC NAT.
IDONEIDAD 5.301-05-M20 *

Firma:

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

República de Panamá
EIA CAT II - AMPLIACIÓN DE LOS ENTRONQUES
COSTA DEL ESTE E HIPÓDROMO - CORREDOR SUR

665600 000000 666400 000000 667200 000000 668000 000000 668800 000000



665600 000000 666400 000000 667200 000000 668000 000000 668800 000000



ESCALA: 1:20,000

0 0.15 0.3 0.6 0.9 1.2 km

Proyección Universal Transversal Mercator
Elipsode Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- EC-Polygono
- EH hacia Costa del Este
- EH hacia el corredor
- Drenaje
- Manglares de Panamá Viejo